

NORMAS DE TRAMITACIÓN: SOLICITUDES DE NOMBRAMIENTO DE ADJUNTOS, SUSTITUTOS Y REGENTES.-

El Decreto 12/2011 de 17 de marzo establece la obligación de solicitar nombramiento de adjuntos, sustitutos y regentes por los titulares y cotitulares (si procede). *La tramitación de estos procedimientos se seguirá realizando a través del Colegio* de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El Colegio facilitará toda la documentación necesaria, así como el asesoramiento y colaboración para rellenar la misma para que el **titular y cotitular** (si procede) pueda cumplir con lo establecido en este Decreto.
2. En esta página web (www.cofburgos.es → ventanilla única → tramitación colegiados) se encuentran todos los modelos de instancia necesarios que deben enviarse al Colegio para que éste los tramite ante el Servicio Territorial, así como el diagrama de flujo del funcionamiento de la gestión colegial.
3. Los **titulares de farmacia y cotitulares** (si procede) rellenarán y enviarán al Colegio:
 - a. Instancia firmada en original (no sirve fax o e-mail) dirigida al Presidente por la que se solicita la gestión y tramitación de las solicitudes que proceden.
 - b. La solicitud firmada en original (no sirve fax o e-mail) de nombramiento que proceda (adjunto, sustituto o regente).
 - c. La documentación que proceda en cada caso (según se indica en cada instancia).
 - d. Declaración responsable del (adjunto, sustituto ó regente) de que no existe incompatibilidad.
4. *El Colegio recibirá la documentación, asesorará, revisará y cotejará si procede (el cotejo es solo a estos efectos) la documentación correspondiente. Sólo cuando toda la documentación esté correcta, el Colegio procederá al registro y tramitación de la documentación ante el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social.*
5. Es muy importante conocer que el plazo máximo es de **cinco días** para presentar la documentación al Colegio desde que se conozca o se produzca la circunstancia que oblige al nombramiento de un sustituto.

6. Se recuerda que la documentación debe presentarse con firma original al Colegio.

Causas de nombramiento de:

ADJUNTO

- *Titular mayor de 65 años*
- *Volumen de actividad (se regulará)*
- *Nº de botiquines y/o de depósitos de medicamentos vinculados*
- *Voluntario*

Se presentará al Cof:

- *Instancia al Presidente firmada*
- *Solicitud firmada*
- *Documentación que justifique la causa de nombramiento*
- *Certificado colegiación del adjunto*
- *Declaración responsable firmada del adjunto de compatibilidad*
- *Contrato de trabajo*

SUSTITUTO

- *Vacaciones- un máximo de 30 días anuales*
- *Enfermedad, deficiencias físicas ó psíquicas transitorias por un tiempo no superior a 28 meses.*
- *Permiso por maternidad y paternidad*
- *Estudios relacionados con la profesión farmacéutica*
- *Designación o elección para el desempeño de cargos públicos*
- *Servicios de urgencia y ampliación horaria*
- *Otras causas debidamente justificadas*

Se presentará al Cof:

- *Instancia al Presidente firmada*
- *Solicitud firmada*
- *Documentación que justifique la causa de sustitución y el periodo*
- *Certificado colegiación del sustituto*
- *Declaración responsable firmada del sustituto de compatibilidad*
- *Contrato de trabajo del farmacéutico sustituto.*

REGENTE

- *En caso de fallecimiento, incapacidad ó declaración judicial de ausencia del titular.*

- *Si existe cotitular que garantice la atención farmacéutica a la población no es necesaria la designación de farmacéutico regente.*

Se presentará al Cof:

- *Solicitud de nombramiento de farmacéutico regente.*
- *En el plazo de 15 días desde el fallecimiento, incapacidad o declaración judicial.*
- *Instancia al Presidente firmada*
- *Solicitud firmada*
- *Documentación que justifique la causa de designación de regente.*
- *Certificado colegiación de regente.*
- *Declaración responsable del farmacéutico regente de compatibilidad..*
- *Contrato de trabajo*
- *En caso de fallecimiento:*
 - *Documentación que acredite relación solicitante con el titular fallecido (libro de familia, declaración de herederos)*
 - *Certificado de defunción*

Los **adjuntos, sustitutos y regentes** seguirán comunicando, como hasta ahora, al Colegio los cambios de situación de su ejercicio profesional como establecen los Estatutos Colegiales.

Para cualquier aclaración o consulta llamar al tfno.: 947 20 52 42